



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-01223933-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2020-01223933-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma GLAXOSMITHKLINE SERVICES UNLIMITED, representado en la Argentina por GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A., solicita la corrección de un error material que se habría deslizado en la Disposición DI-2019-9956-APN-ANMAT#MSYDS, por la cual se autorizaron nuevos prospecto e información para el paciente para la Especialidad Medicinal SALVALERG / DICLORHIDRATO DE CETIRIZINA Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, DICLORHIDRATO DE CETIRIZINA 10 mg, certificado N° 38.743.

Que el error detectado recae en el primer párrafo del considerando y en el Artículos 1° en la descripción de la razón social.

Que dicho error se considera subsanable, en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Rectifícanse los errores detectados en la DI-2019-9956-APN-ANMAT#MSYDS, donde dice: “GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A.”; debe decir: “GLAXOSMITHKLINE SERVICES UNLIMITED, representado en la argentina por GLAXOSMITHKLINE ARGENTINA S.A.”.

ARTÍCULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado N° 38.743 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2020-01223933-APN-DGA#ANMAT